



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0207 - 2021-GR -IMA/DE

Cusco, 01 días de Julio del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Informe N° 0263-2021-GR CUSCO-IMA-DA, Memorandum N° 139-2021-GR CUSCO IMA/AL, Resolución Directoral Ejecutiva N° 0195-2017-GR-PER/IMA/DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 181-2021-GR-IMA/DE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 195-2017-GR CUSCO PER IMA /DE de fecha 07 de agosto de 2017, se conforma las Comisiones técnicas: Revisión y aprobación de Expedientes técnicos de Proyectos de inversión Pública, de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública y la Comisión de Transferencias de obras, del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y medio Ambiente;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 253-2017-GR CUSCO PER IMA/DE en fecha 13 de Diciembre de 2017, se da por concluido la designación de la Comisión de Recepción de Obra, de Liquidación técnica y Financiera del Proyectos de Inversión, aprobado por R.D.E. N° 195-2017-GR CUSCO PER IMA, resolviendo conformar nuevamente la referida comisión con nuevos integrantes;

Que, con el Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO-GR, se aprueba, el Manual de Operaciones - MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, de igual manera dispone que a partir de la entrada de vigencia del MOP del IMA se adecúen los instrumentos de gestión en un plazo que no exceda los 30 días hábiles;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 181-2021-GR-IMA/DE, de 17 de Junio del 2021, se resuelve iniciar el proceso de implementación del Manual de Operaciones - MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, además dispone que se actualicen, modifiquen y adecúen en forma paulatina los Instrumentos de Gestión, Directivas, documentos normativos y actos resolutivos conforme con lo establecido en el MOP;

Que, a través del Informe N° 0263-2021-GR CUSCO-IMA-DA, de fecha 28 de junio del 2021, el Director de Administración remite la relación de Documentos de Gestión, Reglamentos, Directivas, Actos resolutivos y Normativos del IMA para dar inicio del proceso de Implementación del Manual de Operaciones con la finalidad de adecuarlos a los lineamientos del el nuevo Manual de Operaciones - MOP ;

Que, con Memorandum N° 139-2021- GR CUSCO- IMA, la Dirección Ejecutiva delega a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de los Actos Resolutivos para la implementación del nuevo Manual de Operaciones - MOP;

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero del 2021 y el Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** la denominación de: "Comisión Técnica de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**PROYECTO ESPECIAL REGIONAL**  
**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE**



Proyectos de Inversión Pública y la Comisión de Transferencia de Obras del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente", por la nueva denominación:

- "COMISIÓN TÉCNICA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUS Y MEDIO AMBIENTE - IMA"
- "COMISIÓN TÉCNICA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUS Y MEDIO AMBIENTE - IMA"
- "COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, a partir del 01 de Julio de 2021, la "COMISIÓN TÉCNICA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", integrado por los siguientes miembros:

- |   |             |
|---|-------------|
| a) DIRECTOR DE PROYECTOS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | PRESIDENTE. |
| b) DIRECTOR DE CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DE RIESGOS            | INTEGRANTE. |
| c) DIRECTOR DE GESTIÓN DE ECOSISTEMAS                           | INTEGRANTE  |

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR**, a partir del 01 de Julio del 2021, la "COMISIÓN TÉCNICA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", integrado por los siguientes miembros:

- |   |            |
|---|------------|
| a) DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACION DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS   | PRESIDENTE |
| b) DIRECTOR DE LÍNEA (Dirección de Gestión de Ecosistemas o Director de Cambio Climático y gestión de Riesgos, según corresponda) | INTEGRANTE |
| c) JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  | INTEGRANTE |

**ASESOR TÉCNICO:**  
JEFE DE PROYECTO Y SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA (según corresponda)

**ASESOR ADMINISTRATIVO:**  
CONTADOR DE LA INSTITUCIÓN

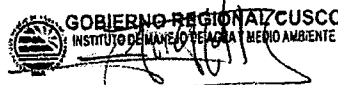
**ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR**, a partir del 01 de Julio del 2021, la "COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS", integrado por los siguientes miembros:

- |   |            |
|---|------------|
| a) DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS | PRESIDENTE |
| b) JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN                                  | INTEGRANTE |
| c) SUPERVISOR DE OBRA (según corresponda)                               | INTEGRANTE |
| d) DIRECTOR DE LÍNEA DEL PROYECTO (según corresponda)                   | INTEGRANTE |
| e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV - RESPONSABLE DE LOGÍSTICA            | INTEGRANTE |

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE**, con el presente acto resolutivo, a los miembros integrantes de cada una de las comisiones designados en los artículos precedentes, para los fines de su conocimiento y cumplimiento de sus funciones.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

  
Ing. Luis G. Lovón Salcedo  
DIRECTOR EJECUTIVO